República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Nueve (9) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra razonable el Despacho la justificación incoada por el curador ad-litem del demandando JESÚS DAVILA SALCEDO, Dr. CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ en el sentido de adelantar la hora de la diligencia fijada; en consecuencia, se señala las **8:00 a.m. del día veinticuatro (24) de septiembre de la presente anualidad**, a fin de llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N° 2019-000016-00.

Remítase por secretaría a las partes el enlace respectivo, comunicándoles la presente determinación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JÁUREGUI

Radicado: 54-377-40-89-001-2019-00016-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7b105265a9b450f869f535696c0579cca84cda5a070e833f1d73da0d47f837**

Documento generado en 09/09/2020 01:48:39 p.m.